



RADICADO: 680014003004-2021-00254-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de Terminación de Proceso por Pago Total de la Obligación. Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del CGP., más exactamente en que informe si la terminación se trata de la DEMANDA PRINCIPAL o de la DEMANDA ACUMULADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 60</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de abril de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccab0880dfd3bceb863bdef8c5d41678cf8d7123ccedfc9a18a2d196c5b651ba**

Documento generado en 25/04/2022 07:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>